



## USHUAIA, 1 1 ABR 2011

VISTO: La Resolución Presidencia Nº 359/2010,y la Nota Interna Nº s/n 2011 Letra: T.C.P. – C.A. de fecha 04/04/11; y

## **CONSIDERANDO**

Que por medio de la mencionada nota interna la Dra. Romina Valeria PEREYRA, Legajo Nº 66, solicita autorización para el usufructo de los días pendientes de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010, entre los días 25/04/2011 y 01/05/2011, ambas fechas inclusive.

Que han tomado intervención el Sr. Secretario Legal y el Sr. Vocal Abogado, sin objeciones que formular.

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar lo solicitado.

Que el articulo 7º de la Resolución Plenaria Nº 258/2010 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38º de la Resolución Plenaria Nº 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el 15 inciso f) de la Ley Provincial Nº 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria Nº 152/09.

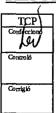
Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E

**ARTICULO 1º.**- Autorizar el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual 2010 de la Dra. Romina Valeria PEREYRA, Legajo Nº 66, entre los días 25/04/2011 y el 01/05/2011, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 120/2011.-



C.P.N. Apple The CABALLERO VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunat de Cuertas de la Provincia